

GUÍA DOCENTE

DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TURISMO

GRADO EN TURISMO

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 03-07-2026



I.-Identificación de la Asignatura

Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	3 curso, 1Q semestre
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

Esta materia pretende ofrecer a los alumnos conocimientos básicos en Derecho Administrativo Turístico para el ejercicio de la profesión que, además, aportan competencias de carácter transversal a todas las titulaciones de la Universidad Rey Juan Carlos, aunque orientadas a la titulación que nos ocupa.

Tiene como objetivos fundamentales:

- Aprender a distinguir y utilizar correctamente las diferentes técnicas jurídicas que las Administraciones Públicas utilizan en el desarrollo de sus actividades turísticas
- Comprender el régimen jurídico del turismo
- Dominar los principios jurídicos que regulan las actividades turísticas

III.-Resultados de Aprendizaje

CG03. Capacidad de análisis y síntesis
 CG18. Resolución de problemas
 CE07. Comprender el marco legal que regula las actividades turísticas
 CE15. Conocer las principales estructuras político-administrativas turísticas
 CE17. Conocer, los objetivos, la estrategia y los instrumentos públicos de la planificación

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.



IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

Bloque temático	Tema	Apartados
I.- Fundamentos del Derecho Administrativo Turístico	Tema 1. Bases Constitucionales del Derecho Administrativo de Turismo	Contenido y caracteres del Derecho del Turismo El Derecho Administrativo Turístico La regulación del turismo en la Constitución Española Legislación aplicable
		La Constitución La Ley Normas gubernativas con rango de Ley El Reglamento El Derecho Comunitario
		Concepto y caracteres de la Administración Pública Fines de las Administraciones Públicas: el interés general Las potestades administrativas en relación con el turismo Tipología de las Administraciones Públicas turísticas
II.- La intervención administrativa en la actividad turística	Tema 1. La actividad de ordenación y de control en el turismo (I)	Formas de intervención administrativa en el sector del turismo. El libre acceso a las actividades de servicios: declaración responsable y registro El régimen jurídico de las autorizaciones administrativas
		La inspección administrativa La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas en materia de turismo
		La actividad de fomento Los servicios públicos turísticos
III. La intervención administrativa sobre los principales agentes y sectores turísticos	Tema 1. El estatuto jurídico del turista y de las empresas turísticas	Derechos y obligaciones del turista Las hojas de reclamaciones El arbitraje de consumo El estatuto jurídico del empresario turístico



	Tema 2. La intervención administrativa en los principales sectores turísticos	Las agencias de viaje Empresas de alojamiento turístico Empresas de restauración El turismo rural Turismo activo Viviendas turísticas
--	---	--

IV.B.-Actividades formativas	
Tipo	Descripción
Prácticas / Resolución de ejercicios	Resolución de casos prácticos
Lecturas	Manuales de referencia; artículos doctrinales; legislación turística.
Otras	Trabajo sobre el temario



V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)

Clases teóricas	36
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	20
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	4
Tutorías académicas	36
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	12
Preparación de clases teóricas	20
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	22
Preparación de pruebas	30
Total de horas de trabajo del alumnado	180

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Trabajos colectivos	Semana 9 a Semana 14	Realización y presentación de trabajos correspondientes al bloque temático III.
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 14	Tutorías académicas individuales o colectivas para la resolución de dudas.
Pruebas	Semana 14 a Semana 15	Examen en la fecha oficial.
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 14	Clases presenciales de explicación del temario de la asignatura.
Prácticas	Semana 1 a Semana 14	Resolución de casos prácticos de los temas correspondientes a los bloques temáticos I y II.

VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

Los estudiantes que no consigan superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

Sistema de evaluación	Actividad de evaluación	Ponderación	Revaluable en extraordinaria	Nota mínima	
Actividades de evaluación continua	Casos prácticos, trabajos, comentarios de jurisprudencia. Se determinarán por el profesor de la asignatura al comienzo del cuatrimestre en el aula virtual.	20%	SI	5	
Actividades de evaluación continua	Participación activa, seminarios, webinars, etc. Se determinarán por el profesor de la asignatura al comienzo del cuatrimestre en el aula virtual.	20%	NO	No	
Prueba Escrita	Examen escrito en la fecha oficial	60%	SI	5	

Se considerará que el estudiante ha adquirido las competencias si su calificación ponderada es igual o superior a 5 sobre 10 puntos.

Las actividades de evaluación continua y prueba escrita se podrán ponderar y compensar entre ellas siempre que se haya alcanzado la nota mínima de 5 sobre 10 en el examen. En caso contrario se considera que el estudiante no ha adquirido dichas competencias y la asignatura estará suspensa.

Convocatoria extraordinaria

En caso de no aprobar en convocatoria ordinaria, para la convocatoria extraordinaria se conservarán las notas de las actividades obtenidas en convocatoria ordinaria en el caso de que no sean reevaluables.

La reevaluación de las actividades reevaluables tendrá lugar en la fecha oficial y lugar que indique la Facultad, manteniéndose los porcentajes de evaluación de la convocatoria ordinaria.

También será exigible en la convocatoria extraordinaria la nota mínima de 5 sobre 10 en el examen para hacer media ponderada y poder aprobar la asignatura.

Convocatoria adelantada

La evaluación de la convocatoria adelantada consistirá en un examen teórico-práctico del conjunto del temario incluido en los contenidos de la Guía Docente.

Conducta académica

El equipo docente podrá hacer uso de herramientas automáticas de detección de plagio sobre los trabajos presentados. Todas las actividades entregadas en la asignatura deberán ser originales y con cita de las fuentes utilizadas, con lo que no podrán utilizarse soluciones realizadas por otras personas distintas a las reflejadas en la autoría del trabajo, ni el uso no reflejado de herramientas de IA. Los profesores podrán requerir defensa presencial de todos o parte de las/los autoras/es de dichos trabajos si así lo creen necesario.

Las infracciones de la ética universitaria conllevarán la calificación de suspenso (0 puntos) en la prueba en la que se detecten, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta grave de las recogidas en la Normativa de Conducta Académica. Se consideran especialmente contrarias a la ética universitaria las infracciones a los derechos de propiedad intelectual (plagio, omisión de la cita del autor), el uso encubierto o no declarado de herramientas de inteligencia artificial generativa, la utilización en los exámenes de fuentes de información impropias, la firma por compañeros ausentes en los controles de asistencia y todo tipo de fraude que tenga como finalidad alterar la objetividad de la evaluación.

La revisión de los exámenes y pruebas queda sujeta a la normativa de la URJC

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica



La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.

VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

Derecho Administrativo para estudios no jurídicos Eduardo Gamero y Severiano Fernández Ramos Tecnos (última edición)

S. Fernández Ramos, R. Pérez Guerra y Otros.. Manual de Derecho Administrativo del Sector Turístico. Tecnos (última edición).
Manual de Derecho del turismo Carmen Fernandez Marcial Pons (última edición).

Bibliografía aportada durante el curso por el profesor

Bibliografía complementaria

IX.-Profesorado

Nombre y apellidos	ALBERTO VILLA GONZÁLEZ
Correo electrónico	alberto.villa@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Fuenlabrada
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	0

Nombre y apellidos	JESÚS TORRES MARTÍNEZ
Correo electrónico	jesus.torresm@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Fuenlabrada
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0



Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	0
Nombre y apellidos	MARCOS GÓMEZ PUENTE
Correo electrónico	marcos.gomez@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Madrid - Vicálvaro
Categoría	Catedrático/a de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	3
Nº de Sexenios	3
Nº de Sexenios de transferencia	1
Nº de evaluaciones positivas Docencia	0
Nombre y apellidos	TOMÁS NAVALPOTRO BALLESTEROS
Correo electrónico	tomas.navalpontro@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Madrid - Vicálvaro
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	1
Nº de Sexenios	1
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	1



